ARCHIVO
N.º del legajo 154
N.º Reg. general 2390
N.º en el legajo 10

Amo[jonam]ent[o] ant[iguo]
fol[io]

En la villa de Llerena a diez y nueve dias del mes de mayo de mill e quinientos y veinte y tres años por ante mi escriuano y testigos de yuso escriptos parescio presente el muy magnifico señor Alonso de la Cerda alcalde mayor y pesquisidor en la dicha villa por el muy alto y muy poderoso señor don Pedro de Guzman duque de Medina Sidonia conde de Niebla y señor de Sanlucar y dixo que por quanto el dicho señor duque le mando que viniese a esta villa a tomar residencia a los alcaldes ordinarios y regidores y otros oficiales que en ella auian seruido los años pasados de quinientos y veinte y dos y veinte y tres y veinte y quatro y veinte y cinco y veinte y seis y veinte y siete años y a los mayordomos y alcaldes de la hermandad y a los fieles executores y a los alcaldes de la mesta y a los alcaldes de la justicia y a los alcaldes de la mar y a los alcaldes de las alcaçabas y a los alcaldes de las aduanas y a los alcaldes de las rentas y a los alcaldes de las penas de la camara y a los alcaldes de las penas de la hermandad y a los alcaldes de las penas de la justicia y a los alcaldes de las penas de la mar y a los alcaldes de las penas de las alcaçabas y a los alcaldes de las penas de las aduanas y a los alcaldes de las penas

Y por su mageſtad parecio e to
mino con cada vno presento ſu tape
tición
Juan Rodriguez clerigo exo en
nombre de clerigos exo con
cada clerigo dixo que por no
ser obligados a tener ſu
de ſe confeſar dos veces al
año no deue pagar de
cho diezmo
que ſegun ſe ha ſido en todo
el año paſſado
la Juſticia de la villa de
Affequeziz los vezinos moxoneſ
ſe hizo que ſe reſultado algunos
daños y perjuizios como
ſuele y acoſtumbre. Todo que ſe conſi
nan en cada villa de belem
ſinoxoſſa terminos diſtintos y
apartados y deſtinados
con viento para que no ſe me
tan en el termino del otro vno
y cada alcalde a villa y que cada alcalde
conbiene aſſequeziz y viſitar
todos los moxoneſ con cubi cada
licencia como ſon obligados y
Juzien de clerigos no ſe cun
pliendo
Por tanto pidio al mi mande
dar ſu mandamiento para que
la Juſticia de la villa de
Affequeziz baya a viſitar y haga

De moxoneſ en el termino y lugar
que ſe acoſtumbran aſſentar los
moxoneſ haziendo lo que fuere
neceſſario ſino lo mudar de
termino que eſtan ſeñalados
y tienen los que tocan a cada termino
y diezmo zia y que los alcaldes
de cada villa no ſe ynpidan
unos a otros ſino que cada
uno eſte en ſu termino
y conoſca ſin yr a otros y que
el corregidor no paſſe en
renta para lo que ſe ha de
de Juſticia el bachiller Francis
co

Preſentada el dho conexidor
Vista cada peticion mando
que la Juſticia de cada villa
de clerigos haga y aſſeſſegue
sus moxoneſ y haia de cada
termino de cada villa de
clerigos cada diezmo zia ſegun
tienen y ſon y ſegun como tienen
de coſtumbre y ſon obligados citan
do los vezinos de cada villa a viſi con
zejos de cada termino
corgueen con tinan los terminos
para que de ynconuiniente
cada coſtado que ſe hizieren
fuere neceſſario para ello ſe
haga de proprios de cada
uno

mas comodamente, y donde
mexor a Juez Justicia y Jurados de
los Vecinos Pueda cobrar su
Valgasteado por mandamiento
de Justicia y rrueco y mando. y firmo
mo Valenzuela. Ante mi. Francisco
de Vrbina Escribano Publico
de Cabildo.

En la villa de Cabra a diez y ocho dias
del mes de mayo de mill y quatro
cientos y veinte y quatro años
en presencia de mi Escribano Publico
y testigos de yuso escriptos
parescio Pedro Sanchez Ma-
cotera Jurado de esta villa
y dixo que por quanto el Concejo
le mando ir a ver y apreciar
una casa que se quiere vender
en esta villa en la collacion de
Santa Maria la Mayor que
es en la calle que va desde
la Puerta de Sevilla hasta
la Puerta de Baena la qual
casa es de Juan Ruiz Ma-
cotera y de Juan Ruiz su
hijo y de Juan Ruiz su nieto
y de Juan Ruiz su bisnieto
y de Juan Ruiz su tataranieto
la qual casa es la siguiente

Casa de los Jurados.

En la villa de Cabra a diez y ocho
dias del mes de mayo de mill
y quatrocientos y veinte y
quatro años. Pedro Sanchez Ma-
cotera Jurado de esta villa
dixo que por mandado de
Justicia y rregidores y Jurados
y Procuradores y oficiales
de Concejo desta villa para
rrescebir y apreciar una casa
que se quiere vender en esta
villa en la collacion de Santa
Maria la Mayor que es en
la calle que va desde la Puerta
de Sevilla hasta la Puerta de
Baena la qual casa es de Juan
Ruiz Macotera y de Juan Ruiz
su hijo y de Juan Ruiz su nieto
y de Juan Ruiz su bisnieto
y de Juan Ruiz su tataranieto
la qual casa es la siguiente

Primeramente una casa
que es en la collacion de Santa
Maria la Mayor que es en
la calle que va desde la Puerta
de Sevilla hasta la Puerta de
Baena la qual casa es de Juan
Ruiz Macotera y de Juan Ruiz
su hijo y de Juan Ruiz su nieto
y de Juan Ruiz su bisnieto
y de Juan Ruiz su tataranieto
la qual casa es la siguiente

Primeramente una casa
que es en la collacion de Santa
Maria la Mayor que es en
la calle que va desde la Puerta
de Sevilla hasta la Puerta de
Baena la qual casa es de Juan
Ruiz Macotera y de Juan Ruiz
su hijo y de Juan Ruiz su nieto
y de Juan Ruiz su bisnieto
y de Juan Ruiz su tataranieto
la qual casa es la siguiente

Primeramente una casa
que es en la collacion de Santa
Maria la Mayor que es en
la calle que va desde la Puerta
de Sevilla hasta la Puerta de
Baena la qual casa es de Juan
Ruiz Macotera y de Juan Ruiz
su hijo y de Juan Ruiz su nieto
y de Juan Ruiz su bisnieto
y de Juan Ruiz su tataranieto
la qual casa es la siguiente

Primeramente una casa
que es en la collacion de Santa
Maria la Mayor que es en
la calle que va desde la Puerta
de Sevilla hasta la Puerta de
Baena la qual casa es de Juan
Ruiz Macotera y de Juan Ruiz
su hijo y de Juan Ruiz su nieto
y de Juan Ruiz su bisnieto
y de Juan Ruiz su tataranieto
la qual casa es la siguiente

Vallenaciuz. en val regadera
agua
vij x. Bicasse otro en val alto de ese ver
to de la baxo de xeando a la baxo
de. frente de la Nacruz de en
medio de la camino. en ormal
Alto de esa de osse Hierra y
monte. y tierra
vij x. E en camino viexo frente de la
Puerta de la Venta de la Boni
ces. Quedando en medio de l
Pozo. E en esa quina de la seguer
ta. como treinta Passos de la
Quaca quina segico otro mojon
vij y en esa de esa segico Hierra y monte.
y en esa Hierra y tierra y monte.
y en esa Hierra y tierra y monte.
Vallenaciuz. en val regadera
agua
vij x. Bicasse otro en val alto de ese ver
to de la baxo de xeando a la baxo
de. frente de la Nacruz de en
medio de la camino. en ormal
Alto de esa de osse Hierra y
monte. y tierra
vij x. E en camino viexo frente de la
Puerta de la Venta de la Boni
ces. Quedando en medio de l
Pozo. E en esa quina de la seguer
ta. como treinta Passos de la
Quaca quina segico otro mojon
vij y en esa de esa segico Hierra y monte.
y en esa Hierra y tierra y monte.
y en esa Hierra y tierra y monte.
Vallenaciuz. en val regadera
agua
vij x. Bicasse otro en val alto de ese ver
to de la baxo de xeando a la baxo
de. frente de la Nacruz de en
medio de la camino. en ormal
Alto de esa de osse Hierra y
monte. y tierra
vij x. E en camino viexo frente de la
Puerta de la Venta de la Boni
ces. Quedando en medio de l
Pozo. E en esa quina de la seguer
ta. como treinta Passos de la
Quaca quina segico otro mojon
vij y en esa de esa segico Hierra y monte.
y en esa Hierra y tierra y monte.
y en esa Hierra y tierra y monte.
Vallenaciuz. en val regadera
agua
vij x. Bicasse otro en val alto de ese ver
to de la baxo de xeando a la baxo
de. frente de la Nacruz de en
medio de la camino. en ormal
Alto de esa de osse Hierra y
monte. y tierra
vij x. E en camino viexo frente de la
Puerta de la Venta de la Boni
ces. Quedando en medio de l
Pozo. E en esa quina de la seguer
ta. como treinta Passos de la
Quaca quina segico otro mojon
vij y en esa de esa segico Hierra y monte.
y en esa Hierra y tierra y monte.
y en esa Hierra y tierra y monte.

Y salimos sobre la venta
de los Tres Reyes y cando abuelta
nos vee don Juan. Viene a gran
rabia con los molinos. Cree que gigan
tes son. Y dize.

Don Quixote. Con la venta hemos dado
en el infierno.

Sancho. Pues ya digo que la venta
es el infierno.

Don Quixote. Pues ansi es verdad
la entraré yo sin ningun temor.

Sancho. Entre vuestra merced
en buen hora.

Salieron todos los de la venta
a ver quien era el que hablaba
con su señor. Y como vieron
a don Quixote y a Sancho
y a Rocinante y al rocin
se pusieron en arma. Y
como vieron a don Quixote
en el suelo dijeron. Aqui
es menester todos. Que
don Quixote se va sin pagar
la cena. Y fueron a
don Quixote. Y dijeron
a Sancho. Pagad luego
don Quixote. Que no
es justo que se vaya
sin pagar la cena.

Sancho. Pues ya digo que
es el infierno.

Don Quixote. Pues ansi es verdad
la entraré yo sin ningun temor.

Salieron todos los de la venta
a ver quien era el que hablaba
con su señor. Y como vieron
a don Quixote y a Sancho
y a Rocinante y al rocin
se pusieron en arma. Y
como vieron a don Quixote
en el suelo dijeron. Aqui
es menester todos. Que
don Quixote se va sin pagar
la cena. Y fueron a
don Quixote. Y dijeron
a Sancho. Pagad luego
don Quixote. Que no
es justo que se vaya
sin pagar la cena.

Sancho. Pues ya digo que
es el infierno.

Don Quixote. Pues ansi es verdad
la entraré yo sin ningun temor.

Salieron todos los de la venta
a ver quien era el que hablaba
con su señor. Y como vieron
a don Quixote y a Sancho
y a Rocinante y al rocin
se pusieron en arma. Y
como vieron a don Quixote
en el suelo dijeron. Aqui
es menester todos. Que
don Quixote se va sin pagar
la cena. Y fueron a
don Quixote. Y dijeron
a Sancho. Pagad luego
don Quixote. Que no
es justo que se vaya
sin pagar la cena.

chez alcalde Pedro sanchez.
Lee mas otra Con mugon
con Gabo Cocubano Pablo
con lee conçexo

Termino Viejo Mojon
Lxoneza Cee de aulagar ee.
arana ee Vacas. enel en
Trento con Villanueba
Celtey Cee donde
Pedro coto

Legamos al Venta Cee aulagar
Pasegico Un mojon
mero rea Timera moxo
nera

Vealli fuimos el camin
Viexo acorbua Segiçieron
3 mojones siguientes
Encasso y fraxinal junto
Lagar Ce bustero de ossa
tierra y Piedra y monte
Vacada Viexa
Otra enfrente Ceeter
Ce lagar Cel fuente y Cee
camin Viexo qeanda e
lagar Un entre mojon
y mojon Donde Segiçe tierra
y Viedra y monte

Otro enel mismo camin Vie
xo en Vraga Cera nagidiça le
offenso contiena Viedra y
monte

Otro mojon Enel mismo
camino Ce frente Cee lagar

de franco sanges. Vea Vie
nay. Se offenso de Segiçe Piedra
y tierra y monte

Pasicosse otro mojon Entre la
Venta Ce juan Ce caps a ella
y la Venta Cee y ernan Perez.
Enel camin Viexo cercano
Ce Vraga Zarzo dicho en
medio Cee Segiçe Piedra y
tierra y monte

Pasamos Bocadriel y Juraron
Por Ce la calle Cel Juraduria
corçana Ce madrid alonso Po
y Yñigo Pascual Pradez y
Por este mojon a el mon
Conqueta Ce nuestra señora
y Real Venta Cee los santos. y que
Sello oyeron a sus Padres Pe
Vaz Pora alli ee este Termino
Cee Viee

Enee mismo camino Viexo
enel instis Cel Vrnamata
Cee gaçarzo otro Se offe Siego
o çarzo Ce camino nuevo de
Cobdua

Otro mojon nuevo guano
Sento el camino Viexo enee
camino nuevo en Vnte
Tiew

Enel Vranaa enel camino Vie
xo amanoCee Segiçe a enee camino
como Sciente Pascual Segiçe
otro

fo 1 v Otro molino junto al dicho agua
de uno y otro lado amanzebado
con la dicha casa y bivienda
y agua della con su agua
corriente

Otro molino en el dicho agua
mas hacia la dicha villa
que es de Juan de Quesada

Otro molino junto al dicho
molino questa en el dicho
agua

e vj I ottomoxon dela cerca de la guada
numo dela Vieja molino y molar con
el mesmo dicho molino dela dha agua
Yncerrizes cerca dela ysla Yten
Yten vn almaco Yten vna Ysla Yten
vn rexago cerca de la Ysla y pie
dra nacida ante dela moxon
y Fabo de cay dela agua

e vij v otro alao Yten vna cerca dela agua frente
dela casa de la Vedra y Yten vn
y dela dha casa de la Vedra y
camino Real q pasa a la Vieja y
dela Vieja a la Vega cerca a la mal
mejor

Juro i v casas terrenas y dela Vieja y huerta que
ne la casa de la Vega y molino de vn
ingenio y dela agua.
Y dan vno abaxo y de la dha agua
Vaya siguiendo abaxo y de
xando a la vera q esta a la agua
y fuese a dar vno abaxo y dexa
e vij o Yr a dar frente como vein
y pasar en Yerro dela otro
moxon y dexe dela dha agua
y siguiendo abaxo

e viij v Y dela dha casa de la Vedra otro al
Fabo siguiendo abaxo y dexar
a la mano derecha y a la mano
izquierda dos casas y dexar
vn Veinte y seis dela mano y sa

Y mas dela dha casa de la Vedra otro
a la cerca dela guada y dexar
en Yerro dela otro moxon y
dela dha agua y siguiendo
Yr a dar a vn Veinte y seis
dela mano y dexar a la mano
derecha vna casa y dexar
vn Veinte y seis dela mano y sa
lir

Un moxon estando en pie en
el mesmo suyo a la fuente vecina a S.
Fue con el dicho y dixo este mo-
xon i el dicho alcalde leyeron
el dicho suyo a los mesquitieros
y que eran de edad de cinquenta
y cinco años
Y luego el dicho alcalde fue con los dichos
testigos a la dicha fuente de Balb que
es en el dicho suyo y en la dicha fuente
hallaron un moxon caido y estando
en la dicha fuente el dicho moxon
y alcalde y testigos vieron en la
cabeza del dicho moxon una cruz
hecha de cal y canto y dende la
cruz hacia el oriente diez pasos
hallaron otra cruz hecha de cal
y canto y dende la dicha cruz
hacia el norte diez pasos hallaron
otra cruz hecha de cal y canto
y dende la dicha cruz hacia el
poniente diez pasos hallaron otra
cruz hecha de cal y canto y dende
la dicha cruz hacia el mediodia
diez pasos hallaron otra cruz
hecha de cal y canto y dende
la dicha cruz hacia el dicho moxon
diez pasos hallaron otra cruz
hecha de cal y canto y luego el
dicho alcalde con los dichos testigos
fue a la dicha fuente de Balb y
en la dicha fuente hallaron un
moxon caido y estando en la
dicha fuente el dicho moxon y

y los quales en quitan a la villa
villa y los cavalleros tienen
y confirman y fabrican con
testigos con todos. Pedro san
chez de Tarbe. Pedro sanches de
macotera antonio muñoz cor
gado escrivano publico villa q.
y villa Barato fue testigos
en la casa briseño y en la sala
villa arriba de muela y fernando
villa de baeza todos
y yo pedro de ayala escribano
todos los sobredichos moradores
en la dicha villa de baeza
porque fue requerido por parte
de los dichos concejo villa y
porque fue requerido por parte
de los dichos concejo villa y
porque fue requerido por parte
de los dichos concejo villa y

Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZMA
RA VEINTE AÑOS DE MIL Y SEIS
CIENTOS Y SESENTA Y VNO.

En la villa de Leyva en nueve dias del mes de enero de mil y seiscientos y sesenta y vn años ante mi el escriuano y testigos parecieron Juan Alonso de Alba y Francisco de Olmera alcaldes ordinarios desta dicha villa de Leyva. la qual mostraron que les fue notificado el dicho dia del mes y año por el alguacil desta villa de Leyva que el licenciado Juan Perez de Leyva corregidor desta villa y su partido y que el dicho alguacil en cumplimiento de lo que por el le fue mandado fue a esta villa para que hiziesen cabildo y ayuntamiento para nombrar alcaldes ordinarios desta villa para este presente año y que para ello les auia mandado hiziesen cabildo y ayuntamiento en la casa de ayuntamiento desta villa y que para ello auian tocado campanas segun y como lo auian de costumbre y auian juntado a cabildo y ayuntamiento a los regidores y caballeros desta villa y que auian de nombrar y nombrauan alcaldes ordinarios desta villa para este presente año y que para ello auian de tomar y tomauan los votos de

día y el dicho mes de enero dicho año a lumbre de
la mañana y nos los dichos alcalde ordinario y
regidor de arriba dichos y los dichos peritos
salimos y alarifes y alarifes y fuimos a la dicha
todos y juntos del Río Verde y que fue con el dicho
pacho y aguelbia fuimos adorrizar a la nabada
linares que está en términos de la villa de Piedra
el lago de dicho mes fuimos a cinco de el dicho
mes dijo que sabe que la dicha villa de Piedra
fuimos el dicho diguadiato de dicho de cuerdo de
guadamena de dicho de dicho de el dicho de
Vaquera diguadiato abajo hasta que la villa de Pie
parte de dicha parte y este dicho declaro ante mí y no
firmo por que dijo no saber =

Dn Baptista de Vergara
Dn Luis

= de allí nos los por la mañana salimos todos
juntos y fuimos a la villa de Piedra en
once de dicho mes de enero de mil seiscientos y
ocho años y fuimos a bodeando por no poder
pasar por la villa del Río abajo por las cuevas
tierra fragosísima sobre manera y fuimos a el lugar
de Pan duro y en el último mojón que está en un
arrillo donde dicen la cañada de Bebalillo Blanco
de dicho hecho el mojón ya fenecido
de allí lugar de Pan duro se fue y fuimos
nos juntos y dicho río Cuevas y de allí en
que dicen que son Pardo Beldan alguacil mayor que
dijo ser de la villa de Piedra y otros que no
Cortes y acudes que dijeron tener de dicha dehe

Diez maravedís

SELLO QUARTO, DIEZMA-RA VEINTE AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y SESENTA Y UNO.

cano que linda de la testimonio de la villa de
y por el de la dicha parte = de derecha y abajo de
dicho río = fue = Domingo alcalde ordinario y de
nuevo dijo nosotros y pagados de la dicha gente
bien que quería y debía y firmar = Respondió dicho
dicho Martín Beldan y le dijo de agüero donde de dicho
por con la dicha villa de Piedra = de derecha y
nosotros dijo y nuevo dijo nosotros y firmar
y juramento y por esta villa de Piedra
y dicho y pasado un mojón y de allí visita en
donde de la boca del abajo de guadiato
to y un arroyo de Piedra grande dicho un mojón
nos fijo dicho no dicho hecho nosotros del gobe
allí. Dijo del que de dejan duro = y pasado el lugar
y los mismos de Piedra y la media villa a nosotros
= de derecha y cinco y cinco de dicho hecho el
dicho fue. Domingo y de allí de la cañada de
Beldelillano y cuando dijo que nuestra mojonera
dice que el mojón de la dicha respuesta de fuente y pasado
y por aquello nosotros y quedamos todos y nuevo dicho
lugar de pan duro y por la mañana de fuente

Diez maravedis

S. TILLO Q. VARTO, DIEZMA-
R. AVEDIS AÑO DE MIL Y SEIS
CIENTOS Y SESENTA Y VNO.